



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA 1 PLAZA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS APADRINA TALENTO EN AIRE CONSULTORES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería junto con la Empresa AIRE CONSULTORES conscientes de las necesidades de cualificación en su sector de actividad, así como de las posibilidades de desarrollo de enseñanzas universitarias, manifiestan su voluntad de contribuir a la mejora de la formación del alumnado de la Universidad de Almería, facilitando que puedan alcanzar competencias profesionales con vistas a su futura incorporación al mundo laboral o empresarial.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, SE HA RESUELTO CONVOCAR 1 PLAZA de acuerdo con las Normas de la presente Convocatoria que figuran en el Anexo, con arreglo a las siguientes características:

- Duración: 5 meses distribuidos en dos cursos académicos, dos meses en segundo curso y tres meses en tercer curso
- Importe bruto mensual: 600 euros
- Titulaciones:
Grado en Administración y Dirección de empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad, Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Solicitantes: Estudiantes matriculados en segundo curso de los Grados indicados y las asignaturas de primer curso superadas
- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución

Almería 23 de mayo de 2025

VICERRECTOR DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FDO. FERNANDO CARVAJAL RAMÍREZ

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: vipori@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	335A-4D59-3132P4667-4C72	PÁGINA	1/4
				
335A-4D59-3132P4667-4C72				



ANEXO

**NORMAS POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS DEL PROGRAMA APADRINA
TALENTO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

1.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene como objetivo la adquisición de las competencias que les permitirán el ejercicio de la actividad profesional, a los estudiantes de la Universidad de Almería de Grado, de forma práctica y compatible con su formación académica mediante su vinculación continuada con la empresa desde el inicio de la titulación hasta su conclusión.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar esta plaza los estudiantes de la Universidad de Almería que estén cursando segundo curso de las titulaciones que aparezcan en las correspondientes resoluciones y tengan aprobados todas las asignaturas de primer curso.

Están eximidos de cumplir el requisito de porcentaje de créditos superados del artículo 7.1.c de la normativa de Prácticas de la UAL.

El alumno debe estar inscrito en la aplicación de gestión de prácticas externas (ICARO).

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA.

3.1. Se desarrollará en dos periodos.

3.2. El primer periodo, de cinco meses de duración distribuidos en dos cursos académicos: dos meses durante segundo y tres meses en tercer curso. Los meses serán preferentemente los no lectivos según el calendario académico.

3.3. Esta primera estancia será una práctica en empresa extracurricular conforme al Proyecto Formativo propuesto en el Convenio de Colaboración Educativa que se concretará en la oferta y que incluirá, al menos:

- Actividades concretas a desarrollar para la adquisición de las competencias profesionales transversales del ámbito empresarial de los alumnos de Grado.
- La duración de las mismas.
- La jornada y horarios de la persona beneficiaria, que no podrá superar las 7 horas diarias

3.4.- La dotación será en concepto de bolsa o ayuda al estudio será de un importe bruto de 600 € mensuales, siendo transferida a la cuenta que el estudiante indique en el impreso de aceptación.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: vipori@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	335A-4D59-3132P4667-4C72	PÁGINA	2/4
 335A-4D59-3132P4667-4C72				



3.5.- El segundo periodo, será en 4º curso mediante una Práctica del Programa Talento Dual de la Universidad de Almería.

3.6. El estudiante que cumpla en su totalidad el periodo de colaboración para el que fue seleccionado recibirá un certificado acreditativo de la Empresa.

3.7. La empresa está exenta de abonar los gastos de gestión recogidos en el Convenio de colaboración conforme el artículo 19 de la Normativa de Prácticas Externas.

4.- INCOMPATIBILIDADES.

4.1.- Esta bolsa es incompatible con cualquier otra beca o ayuda, de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que es objeto de esta Convocatoria.

4.2.- Queda exento de esta incompatibilidad el seleccionado que perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

5.- SOLICITUDES.

5.1.- Las solicitudes se formalizarán mediante la aplicación ICARO.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será establecido en la correspondiente resolución.

6.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Esta selección se llevará a cabo en dos fases, una fase previa realizada por la Universidad y una segunda realizada por la empresa, entre aquellos alumnos que ha seleccionado la Universidad.

1. Primera Fase realizada por la Universidad.

a. La selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección que estará presidida por un representante del Vicerrectorado convocante, un miembro de la dirección de cada uno de los centros responsables de las titulaciones en la que se convoque y un representante del servicio de empleo o personas en quien deleguen.

b. Esta selección se llevará a cabo, de acuerdo a alguno de los siguientes criterios: nota de acceso a la universidad, media de su expediente académico y entrevista personal.

c. Se publicará un listado provisional de los solicitantes con las puntuaciones obtenidas. Los interesados, en un plazo de dos días hábiles, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior comenzará a partir del día siguiente al de publicación.

d. Pasarán a la segunda fase de selección un mínimo de los diez estudiantes con mayor puntuación.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: vipori@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	335A-4D59-3132P4667-4C72	PÁGINA	3/4
				
335A-4D59-3132P4667-4C72				



2. Segunda fase realizada por la empresa
 - a. La selección se llevará a cabo por la empresa, realizando:
 - I. Entrevistas personales y, si la empresa lo estima oportuno, informes complementarios.
 - II. En su caso, entrevistas en otros idiomas para acreditar un nivel mínimo.
 - b. El orden obtenido en la Primera fase de selección no implica ninguna preferencia en esta segunda fase.

7.- RESOLUCIÓN DE LA BECA.

7.1. El VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES publicará la lista provisional de las personas beneficiarias de la práctica por orden de prelación, en función de la propuesta realizada por la empresa como consecuencia de la segunda fase de selección. Si la propuesta de la empresa es declarar desierta la práctica, porque ningún solicitante tenga las competencias requeridas, la resolución se dictará en este sentido.

7.2. Los interesados, en un plazo de dos días hábiles, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior comenzará a partir del día siguiente al de publicación de los seleccionados en el Vicerrectorado.

7.3. Resueltas alegaciones, y elevada la propuesta de selección correspondiente, el VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES hará pública la Resolución definitiva de los beneficiarios de las prácticas.

7.4. Esta Resolución, conforme la legislación vigente, agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, sin perjuicio de que se pueda interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Rectorado de la Universidad de Almería.

8. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

El aspirante seleccionado recibirá la comunicación de concesión a través de la Universidad y deberá aceptar o no la práctica concedida. A tal efecto, deberá cumplimentar el impreso normalizado en donde se comprometerá a desempeñar las obligaciones inherentes a esta práctica mediante la aplicación de gestión de prácticas en empresas (ICARO). La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos y, como consecuencia, la renuncia de la práctica concedida.

Almería, 23 de mayo 2025

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: vipori@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/335A-4D59-3132P4667-4C72				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	335A-4D59-3132P4667-4C72	PÁGINA	4/4
 335A-4D59-3132P4667-4C72				